



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 26 de agosto de 2022

RESOLUCION DE C.D. N° 08/2022

VISTO:

Lo dispuesto en Resoluciones N° 01/07, 04/10, 09/14, 06/19, con la finalidad de actualizar las mencionadas normativas;

CONSIDERANDO:

Que por seguridad de los niños y de los concurrentes a los espacios comunes específicos para estacionamiento de las motos, en distintas zonas del predio (Quincho cervecera, Confitera atrás pating green, zona noreste loma 6, Quincho 1 cercano juegos infantiles, entre loma 1 y loma 2, y en la loma 3 área sureste; para TODOS los días de la semana, domingos y/o Feriados, es imperioso tener presente la vigencia de la prohibición estricta de circular con motos en los sectores anexos a las canchas principales, auxiliares y quinchos.

Además, los socios e invitados deberán respetar el límite de velocidad de 20 km. por hora al circular por los caminos del predio en cualquier tipo de vehículo.

Con el objetivo de evitar el ingreso irresponsable de vehículos hasta colocarlos al lado de cada quincho, en las canchas, como así también de motos en las galerías de quinchos y confitería.

Haciendo énfasis con la prohibición de estacionar en lugares destinados a los móviles de ambulancia.

Esto es con el propósito de garantizar una óptima atención de los socios que se lesionan en los partidos y que se encuentran en situación de emergencia.

A los fines de determinar que está PROHIBIDO detenerse o estacionar en los lugares asignados a los vehículos de la empresa que presta asistencia de cobertura médica.

A fin de tomar los recaudos de NO ESTACIONAR Y / O DETENERSE EN EL TRAYECTO DEL RECORRIDO, para evitar obstaculizaciones y/o interrupciones innecesarias.

Que la presente resolución tiene en mira el espíritu que predica nuestra institución teniendo en cuenta los principios del deporte, la equidad y derecho.

En otro orden de cosas, es conveniente implementar nuevos valores en las sanciones económicas, cuya variación será de acuerdo con el aumento y/o porcentaje de la cuota societaria.

POR TODO ELLO,


ING. ELECT. CARLOS GERARDO ROBLES
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S.


LIC. ADM. EMP. JUAN MANUEL
VENIALGO ACEVEDO
SECRETARIO
A.C.D.P.U.S.

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIAION CULTURAL Y DEPORTIVA DE
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS,

RESUELVE

PRIMERO: para aquellos vehículos pertenecientes a socios, tanto autos como motos que circulen y/o estaciones en lugares no permitidos, se les aplicara una sanción consistente en 1 fecha de suspensión.

En caso de reiteración de infracciones, se les aplicara entre 2 y 4 fechas de suspensión en las siguientes de manera progresiva.

En caso de tratarse de un vehículo perteneciente a un invitado, se aplicará una multa para el equipo que lo haya invitado por un valor de 1 cuota social.

Ante la reiteración de faltas de los invitados de un equipo, se aplicarán entre 2 y 4 cuotas sociales de manera progresiva.

SEGUNDO: queda establecido:

- Acumulación Amarillas \$400,- (Pesos cuatrocientos) (10% valor cuota social vigente redondeado en \$100,-)
- Expulsión S/Sanción: \$200,- (Pesos doscientos) (5% sobre el valor de la cuota social vigente redondeado en \$100,-)
- Expulsión 1 a 3 Fechas \$400,- (Pesos cuatrocientos) (10% valor cuota social redondeado en \$100,-)
- Expulsión a partir de 4 Fechas \$700,- (Pesos setecientos) (20% valor cuota social redondeado en \$100,-)
- Jugador Inhabilitado: \$400,- (Pesos cuatrocientos) (10% valor cuota social redondeado en \$100,-)
- Multa Equipo por jugador inhabilitado \$400,- (Pesos cuatrocientos) (10% valor cuota social redondeado en \$100,-)

TERCERO: Determinar que la presente Resolución entrara en vigencia a partir del 26/08/2022.

CUARTO: Regístrese, comuníquese y archívese-


LIC. ADM. EN P. JUAN MANUEL
VENIALGO ACEVEDO
SECRETARIO
A.C.D.P.U.S.




ING. ELECT. CARLOS GERARDO ROBLES
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S.

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS